

República de Colombia



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
RESOLUCIÓN NÚMERO 621 DE
(10 AGO 2016)

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba”

LA PRESIDENTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, ANM

En cumplimiento de la Ley 909 de 2004, y sus decretos reglamentarios y en ejercicio de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 10º numeral 7 del Decreto 4134 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Convocatoria Número 318 de 2014, convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva provistos o no mediante nombramiento provisional o encargo de la Agencia Nacional de Minería.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 20162320012165 del 7 de abril de 2016, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer el empleo número OPEC 206867 correspondiente al cargo de Experto Código G3 Grado 07, respecto del cual se convocó una (1) vacante.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, mediante oficio radicado No. 20162320215411 de 27 de julio de 2016 comunicó a la Agencia Nacional de Minería la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución antes citada.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Decreto 1227 de 2005, es deber del Jefe de la entidad proferir los actos administrativos de nombramiento dentro de los 10 días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en el artículo primero de la citada Resolución, se conformó la lista de elegibles para proveer el empleo señalado Experto Código G3 Grado 07 de la Agencia Nacional de Minería, en la que figura en primer lugar el elegible **FREDY ALBERTO RODRÍGUEZ DÍAZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.789.304.

Que a la fecha el empleo Experto Código G3 Grado 07 asignado a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento perteneciente al Grupo de Promoción, se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano de la Agencia Nacional de Minería certificó que **FREDY ALBERTO RODRÍGUEZ DÍAZ** cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en el Manual de Funciones y

Handwritten signature and initials in blue ink.

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

Competencias Laborales de la entidad, para ser nombrado en el empleo denominado Experto Código G3 Grado 07 asignado a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento perteneciente al Grupo de Promoción.

Que la Coordinadora del Grupo de Recursos Financieros de la Agencia Nacional de Minería expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2016 del 5 de enero de 2016, que ampara el nombramiento en periodo de prueba objeto del presente acto administrativo para la vigencia 2016.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Nombrar en periodo de prueba a **FREDY ALBERTO RODRÍGUEZ DÍAZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.789.304, en el empleo de Experto Código G3 Grado 07 asignado a la Vicepresidencia de Promoción y Fomento perteneciente al Grupo de Promoción de la planta global de empleos de la Agencia Nacional de Minería, con una asignación básica mensual de Ocho millones setecientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve pesos (\$8.759.869), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior se sujetará a las estipulaciones contenidas en el capítulo II del Decreto 1227 de 2005 reglamentario de la Ley 909 de 2004 y el capítulo VII del Acuerdo 518 de 2014.

ARTÍCULO 3.- De conformidad con los artículos 44 y 46 del Decreto 1950 de 1973, el señor **FREDY ALBERTO RODRÍGUEZ DÍAZ** tendrá 10 días para manifestar su aceptación al nombramiento contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación del presente acto administrativo, y deberá tomar posesión dentro de los 10 días siguientes a la fecha de aceptación del nombramiento.

ARTÍCULO 4.- Notificar de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo el presente acto administrativo a **FREDY ALBERTO RODRÍGUEZ DÍAZ**, haciéndole saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 5.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a 10 AGO 2016


SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA

Elaboró: Juan Ricardo Quintero Poveda, Gestor Grupo de Gestión del Talento Humano
Revisó: Jorge Enrique Bedoya Vélez, Experto Grupo de Gestión del Talento Humano
Elvira Reyes Rodríguez, Coordinadora del Grupo de Gestión del Talento Humano
Aprobó: Laura Cristina Quintero Chinchilla, Contratista Despacho de la Presidencia
Archivado en: Aura Isabel González Tiga, Vicepresidente Administrativo y Financiero (E)
Historia Laboral

Recibido